Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.
CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

**INFORME TÉCNICO**

**EXPEDIENTE: CR030-19-008**

# SUMINISTRO Y SERVICIOS DE PLATAFORMA WEB PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

## 1. OBJETO

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación técnica presentada por las empresas participantes en los sobres n°2 de la licitación relativa al suministro y servicios de plataforma web para la gestión documental de la coordinación de actividades empresariales para VEIASA, Expediente n° CR030-19-008, con la finalidad de determinar el cumplimiento de los requisitos recogidos en el punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 2. EMPRESAS PRESENTADAS

Tras la apertura de sobres el pasado 25 de Noviembre de 2019 las empresas que han presentado oferta son las siguientes:

- MERCANZA S.L.
- SG RED SOFTWARE Y SERVICIOS S.L.

## 2. COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS EN EL PPT

### 2.1. ANÁLISIS DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR MERCANZA S.L.

Se revisa la documentación presentada y se observa lo siguiente:

El documento presentado para acreditar lo recogido en el punto 5.3.6, tras consulta realizada a la Unidad de Asesoría Jurídica y Cumplimiento Legal, no es válido. El certificado presentado por la empresa es de cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y lo que se solicitaba en el punto 5.3.6 es "sistema de seguridad de la información tal como viene detallado en la norma ISO 27001", lo que se pedía era un certificado acreditativo de que la empresa licitadora tiene un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) con todos sus componentes (Política de seguridad, normativas y procedimientos de seguridad, responsable de seguridad, comité de seguridad, etc).

### 2.2. ANÁLISIS DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR SG RED SOFTWARE Y SERVICIOS S.L.

Una vez analizada la documentación presentada y revisada la contestación de la empresa a la aclaración realizada sobre los apartados 5.3.4. y 5.3.5 se observa que cumple con todos los requisitos establecidos en el PPT.

Texto del correo electrónico, de fecha 17/12/2019, por medio del cual se solicita aclaración a la empresa por parte de VEIASA sobre los apartados 5.3.4. y 5.3.5 del PTT:

*"Buenos días:*

*Mediante el presente y en relación con la licitación "SUMINISTRO Y SERVICIOS DE PLATAFORMA WEB PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES", EXPEDIENTE CR030-19-008, una vez analizada la documentación técnica aportada en el sobre nº 2, se observan las siguientes incidencias:*

- *Los apartados 5.3.4. y 5.3.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas exigen, respectivamente, la prestación de los servicios por parte de la empresa adjudicataria de una formación presencial mínima de 4 horas de duración, sobre la utilización de la plataforma, a un grupo de 10 personas designadas por VEIASA, así como la formación presencial mínima de 2 horas de duración, sobre utilización de la plataforma, a un grupo de 30 personas de EEP, elegidas por VEIASA, a impartir en las instalaciones de VEIASA en Sevilla. En la oferta presentada por la empresa que Ud. representa, se indica, para este apartado, que "en principio no sería necesaria la formación".*

*Se le solicita que, en un plazo que finaliza el próximo* ***miércoles día 18 de diciembre de 2019, a las 14.00 horas****,* ***se pronuncie sobre si se ratifica en el cumplimiento de todas las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la licitación, prestando, en su caso, la formación requerida, tal como se establece en los pliegos, con objeto de verificar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en los mismos.***

*Por otra parte, y con relación a la proposición económica aportada en el citado sobre nº 2, en lo referente al módulo III (Formación e implantación del sistema), dado que el importe ofertado por la empresa que Ud. representa es de 0 euros, se le informa que, en caso de ratificarse en los extremos indicados en el presente correo y para el supuesto en que resultase adjudicatario, el importe a abonar por los servicios prestados para la formación e implantación del sistema sería de 0 euros, atendiendo a la proposición económica presentada, dada la imposibilidad de modificar la misma."*

Texto del correo electrónico, de fecha 18/12/2019, de la empresa por medio del cual contesta a la aclaración solicitada:

"Buenos días,
Si, nos ratificamos en el cumplimiento de todas las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la Licitación, y prestaremos, en su caso, la formación requerida, tal como se establece en dicho Pliego.
Saludos cordiales."

## 3. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales considera que la empresa SG RED SOFTWARE Y SERVICIOS S.L. **CUMPLE** todos los requisitos recogidos en el PPT, mientras la empresa MERCANZA S.L. **NO CUMPLE** con todos los requisitos recogidos en el PPT.

Sevilla a 17 de enero de 2020

| Elaborado | Revisado |
|---|---|
| José Luis Calle Nuño | José Luís Oliva Martínez |
| Técnico Servicio de Prevención de Riesgos Laborales | Jefe Servicio de Prevención de Riesgos Laborales |